

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº **337** - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, // de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 517-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de agosto de 2024, el Informe N° 715-2024-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de julio de 2024, la Carta N° 002-2024 de fecha 05 de julio de 2024, sobre reconsideración de factibilidad solicitada por el Sr. Ronaldo Cesar Villegas Rubio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante La Carta N° 227-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., declaró improcedente la solicitud de factibilidad de la instalación de un grifo contra incendios al Sr. Ronaldo Cesar Villegas Rubio;

Que, mediante la Carta N° 002-2024 de fecha 05 de julio de 2024 del Sr. Ronaldo Cesar Villegas Rubio, presentó recurso de reconsideración, a efectos que se le otorgue la Factibilidad de Servicio para la instalación de un (01) grifo contra incendios en el proyecto denominado: Instalación de una estación de servicios con gasocentro GLP, sustentando su pedido en la norma legal vigente;

Que, mediante Informe N° 715-2024-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., realiza la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, en el cual concluye y recomienda que es procedente dicha factibilidad; opinión que es validada por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 517-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de agosto de 2024; recomendando se apruebe la Factibilidad para la instalación de un grifo contra incendios en el frontis del predio Fundo Limoncillo Lote A, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, vía acto resolutivo, cuya vigencia es otorgada por 36 meses, dicha aprobación no autoriza a realizar las conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se haya designado un supervisor de obra; concluyendo, el otorgamiento bajo las siguientes condiciones:

INSTALACIÓN DE 01 HIDRANTE CONTRAINCENDIOS:

- o El interesado deberá efectuar la ampliación de la red de agua potable de PVC de Ø110 mm, en una longitud de 60 m, con la instalación de una válvula de Ø110 mm, al inicio de la ampliación y un tapón al final de la ampliación.
- o El interesado deberá proporcionar el hidrante y accesorios necesarios como son:
 - ✓ 01 hidrante tipo poste de 02 bocas estándar de 4" x 2.5"
 - ✓ 01 válvula de 110 mm. de embone
 - ✓ 01 TEE de 110 mm. x 110 mm.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 337 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

- o Los trabajos de ampliación de red matriz de Ø110 mm. deberán ser coordinados con el personal técnico de la oficina ODR, y la instalación y/o colocación del hidrante estará a cargo del personal de la Oficina de ODR.

Respecto a los pagos por servicios por colaterales: Según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, es conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable	0.06160	131.44	8.10
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	0.00000	131.44	0.00
Costo total por Colaterales			8.10
Impuesto General a las Ventas 18%			1.46
Costo total por colaterales con IGV			9.56

Por los fundamentos expuestos, con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección, y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad para la instalación de un grifo contra incendios en el frontis del predio Fundo Limoncillo Lote A, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, para el proyecto denominado: Instalación de Estación de Servicios con Gaseocentro;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Factibilidad para la instalación de un grifo contra incendios en el frontis del predio Fundo Limoncillo Lote A, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, para el proyecto denominado: Instalación de Estación de Servicios con Gaseocentro, bajo los términos y condiciones expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Distribución y Recolección, mediante el Informe N° 715-2024-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 517-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Sr. Ronaldo Cesar Villegas Rubio, previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 9.56 (Nueve con 56/100 Soles), por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras .

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 337 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sr. Ronaldo Cesar Villegas Rubio, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

